



**DEFINE FUNCIONES, PORCENTAJE DE DOTACIÓN
Y DÍAS SEMANALES HABILITADOS PARA
POSTULAR A TELETRABAJO AÑO 2026 PARA
FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES, SEGÚN SE INDICA.**

PUNTA ARENAS, abril 21 de 2026

RESOLUCIÓN N° 287/VRAF/2026

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981, el D.F.L. N° 27 del 12 de agosto de 2024; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°10 de fecha 17 de noviembre de 2025, el Decreto TRA N° 67 del 19 de noviembre de 2022 y la Resolución N° 011/SG/2026 de Secretaría de la Universidad de fecha 16 de enero de 2026, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 65 de la Ley N°21.526, que faculta a los rectores y las rectoras de las universidades estatales para eximir del control horario hasta el porcentaje de la dotación de personal que se determine, quienes podrán realizar sus labores fuera de las dependencias de la universidad, mediante la utilización de medios informáticos dispuestos por ella.
2. Que, el artículo 65 de la Ley N°21.526, prorrogado para el año 2026 mediante la Ley N° 21.806, permite la implementación de esta modalidad.
3. La Resolución Exenta N°39/SU/2025 que Establece el Reglamento de Teletrabajo de la Universidad de Magallanes.
4. Artículo N°4 de la Resolución Exenta N°39/SU/2025, que establece que vía resolución anual se definirán la dotación máxima de funcionarios/as que podrán ejercer la modalidad de teletrabajo, así como las funciones teletrabajables y la cantidad de jornadas semanales.
5. Autorización del Sr. Rector a carta de fecha 10 de abril de 2026 del Vicerrector de Administración y Finanzas, en el que se solicita autorización para formalizar acto administrativo que establecerá las funciones teletrabajables y el porcentaje de la dotación para la postulación a esta modalidad.

RESUELVO:

1. DEFÍNASE las funciones por las cuales se podrá postular a teletrabajo durante el año 2026:

- Desarrollo de sistemas informáticos.
- Administración y gestión de proyectos.
- Análisis de información.
- Asesorías legales.
- Actividades de investigación teóricas, documentales o de análisis.
- Actividades académicas que no sean docencia directa.





No corresponderá que funcionarios administrativos soliciten teletrabajo cuando desarrollen funciones:

- De atención presencial permanente de público.
- Jefaturas con personal a cargo.

2. ESTABLÉZCASE que:

- El porcentaje máximo de funcionarios/as en teletrabajo será de **hasta un 40% de la dotación total institucional**.
- Se autorizará un máximo de **3 días semanales** bajo esta modalidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
ANGGIE CHRIS FLIES AÑÓN
Secretaria General
Universidad de Magallanes



Firmado por:
CLAUDIA ANDREA ESTRADA GOIC
Rectora (S)
Universidad de Magallanes

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría de Administración y Finanzas – Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas - Funcionarios UMAG.

